



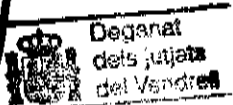
JUZGADO DECANO  
EL VENDRELL

Ref. Expediente Gubernativo nº 2/11

Adjunto remito copia del Acta de Junta de Jueces celebrada en el partido judicial del Vendrell el día 27 de Enero de 2011, a los efectos de su conocimiento y constancia.

En El Vendrell, a 27 de Enero de 2011.

LA MAGISTRADA JUEZ DECANA



COLEGIO DE ABOGADOS DE TARRAGONA



## ACTA DE JUNTA DE JUECES

El Vendrell a 27 de enero de 2011.

En la fecha y lugar reseñados se constituye de manera URGENTE, la Junta de Jueces de esta población, y con la asistencia de D. Jordi Llorenç Bravo Garcia Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, D<sup>a</sup> Elena Gómez Santamaría Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, D<sup>a</sup> Adoración Navarro Salguero Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 3, D: Jordi Alcaraz Muñoz, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, D<sup>a</sup> Montserrat Tutusaus Lasheras Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5, D<sup>a</sup> Victoria Gallego Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6, D. José Ignacio Díaz Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7, D<sup>a</sup> Crescencia del Pozo Prieto, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Violencia sobre la mujer y presidida por D<sup>a</sup> Cristina López Potoc, como Decana Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 y la que suscribe, como Secretaria de la Junta D<sup>a</sup> Elena Gómez Santamaría. :

-Expuesto el **acuerdo adoptado por el Secretario Coordinador** por el que se acuerda que los Auxilios Judiciales de los Juzgados de El Vendrell se turnen para sustituir la ausencia por vacante no cubierta de los Auxilios del Juzgado nº 8 del Vendrell, se ACUERDA:

1º-Mostrar nuestra **MÁS ABSOLUTA DISCONFORMIDAD** respecto del acuerdo por considerar que:

- En primer lugar es nulo por no ser ajustado a Derecho dado que el citado artículo alegado por el coordinador (artículo 18 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales) está previsto para la nueva oficina judicial que no se encuentra instaurada en nuestro partido



judicial, en el cuál cada funcionario se encuentra adscrito a un Juzgado en concreto, por lo que en consecuencia carece de competencias para adoptar medidas que afecten a la organización de las funciones de cada Juzgado y menos aún acordar transferir un funcionario aunque sea provisionalmente de un Juzgado a otro.

- En segundo lugar causa un **grave perjuicio al funcionamiento** de los Juzgados del Vendrell que soportan una carga de trabajo muy superior a la que se considera como carga asumible unido al hecho de que además no cuenta con todos los funcionarios que por plantilla le corresponde. Todo ello supondrá un grave retraso en el funcionamiento de los Juzgados incluido el nº8 dado que el Acuerdo del Coordinador únicamente prevé la sustitución para las vistas y no para el resto de trabajo que realizan los Auxilios. Además se quiere dejar constancia de que la situación del Juzgado nº 8 no es excepcional dado que existen otros Juzgados con vacantes no cubiertas en otros cuerpos respecto de los cuáles no se ha adoptado ningún tipo de acuerdo, debiendo ser asumida dicha situación por cada Juzgado.
- Consideramos que en todo caso y dado que el acuerdo del coordinador se refiere sólo a la asistencia a las vistas **debería ser la Secretaria Judicial del Juzgado nº 8** la que debería asistir a las vistas tal y como sucede en otros Juzgado que han carecido puntualmente de auxilios judiciales.

2º-Por todo ello y reiterando el hecho de no compartir en absoluto el Acuerdo adoptado por el Secretario Coordinador, en muestra de **SOLIDARIDAD CON LA COMPAÑERA DEL JUZGADO Nº 8 Y EN ARAS A EVITAR CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO A PROFESIONALES** y a los ciudadanos asumimos el cumplimiento del citado acuerdo de los días 24 a 28 de enero para la asistencias a vistas siempre que por la Secretaria del Juzgado nº 8 del Vendrell se certifique la imposibilidad de asistir personalmente a las vistas por tener algún asunto preferente y/o urgente.



3º-Por último y sin perjuicio de lo anterior se acuerda **requerir al Tribunal Superior de Justicia para que proceda de manera urgente a CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES** en todos los Juzgados de este partido judicial.

Votos a favor: 8

Abstenciones: 1

**SE ACUERDA POR MAYORIA.**

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la Audiencia Provincial de Tarragona, a los Secretarios Judiciales y al Colegio de Procuradores y Abogados.

Que la Sra.Secretario Judicial del Juzgado nº 8 informe de los señalamientos existentes en dicho Juzgado hasta el 28 de enero y en su caso si existen actuaciones preferentes y/o urgentes que le impidan asistir a vistas, con el fin de poder coordinar las Agendas de los Auxilios judiciales.

Es todo lo acordado, firmando los presentes reflejados en el encabezamiento.